

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

El sector de servicios en el contexto Nacional.

La actividad económica está dividida en sectores económicos.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Mayo (2026P - 2025)



Fuente: Dan

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

La Encuesta mensual de servicios, como mejora metodológica y con el propósito de unificar los resultados del personal ocupado con las demás encuestas económicas realizadas por el DANE, presenta dos esquemas de esta variable, el tradicional que excluye el personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal y uno nuevo que incluye esta categoría.

La información mensual de servicios se publica en el link de la Encuesta mensual de servicios (EMS) con información desde de 2018. La información histórica (trimestral) podrá consultarse en el link de la Muestra trimestral de servicios (MTS), desde el I trimestre de 2007 y hasta el IV trimestre de 2017.

DANE CENSO NACIONAL
INFORMACIÓN PARA TODOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 - COLOMBIA

RESULTADOS COLOMBIA

TOTAL NACIONAL

¿CUÁNTOS SOMOS?

2018 / Población

Personas censadas
en hogares particulares

43.835.324

+

Personas en Lugares
Especiales de Alojamiento (LEA)

329.093

=

44.164.417 de personas
efectivamente censadas

+

8,5% del total de personas
en hogares particulares

4.094.077

de personas omitidas

=

Estimación preliminar de

48.258.494 DE PERSONAS

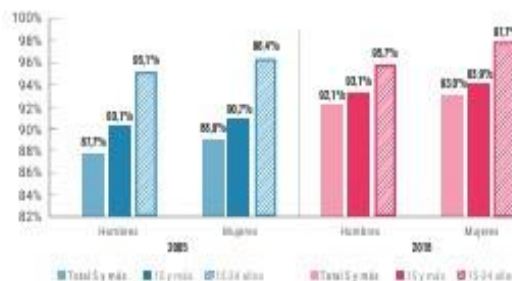
51,2%
SON MUJERES

Por cada
100 hombres
hay 104,7
mujeres

48,8%
SON HOMBRES

Por cada
100 mujeres
hay 95,5
hombres

ALFABETISMO: LEER Y ESCRIBIR



¿DÓNDE ESTAMOS?

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR UBICACIÓN



Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN



EN 2018 LOS DEPARTAMENTOS CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN EDADES JÓVENES (ENTRE LOS 15 Y LOS 29 AÑOS) SON:



GRANDES GRUPOS DE EDAD



LUGAR DE NACIMIENTO

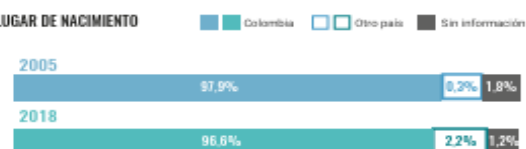


Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	-4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Milión** Hora citada***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^{bb} Hora cátedra ^{ccc}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - mayo 2026^P / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ¹	Salarios ²
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Junio 2025 - mayo 2026^P / junio 2024 - mayo 2025

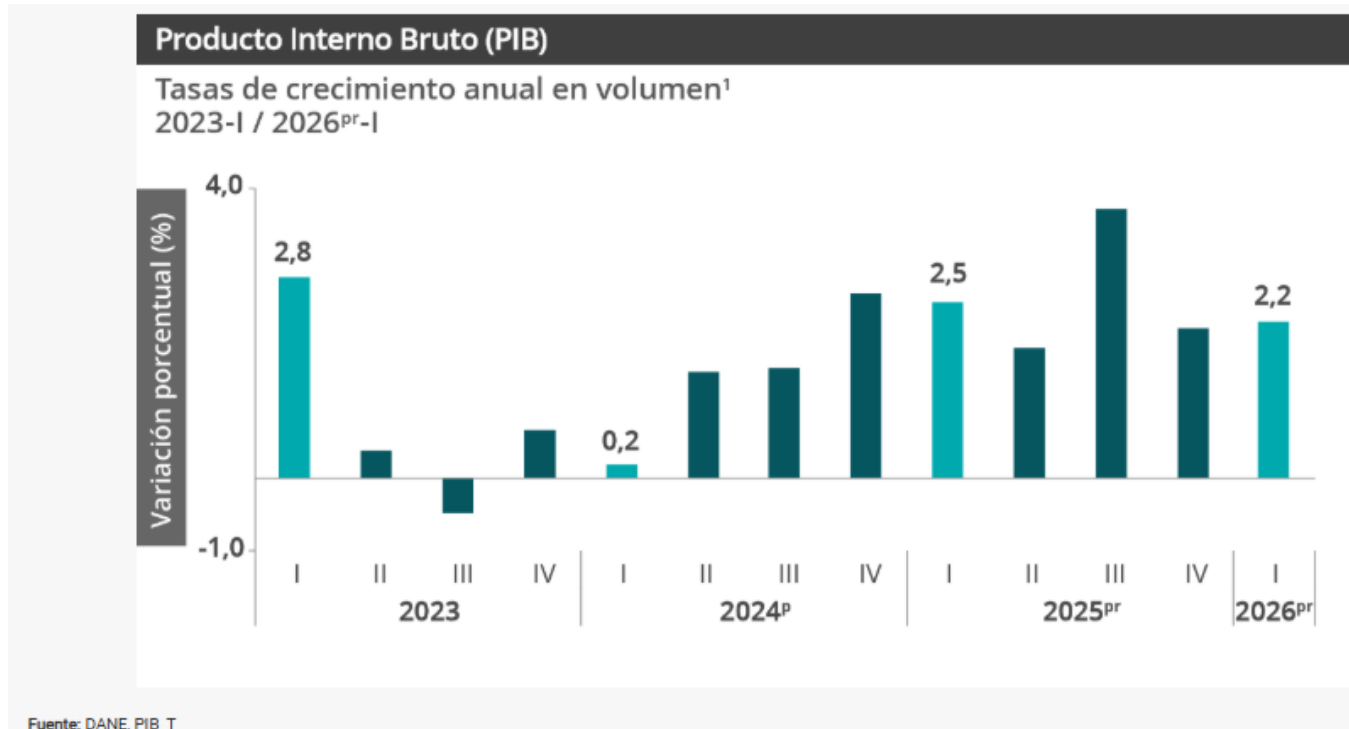
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,6	2,2	8,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	-2,3	15,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	-0,9	15,7
J	División 58	Actividades de edición	2,6	-7,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,6	10,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	0,2	4,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,0	-0,7	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-4,0	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	-1,2	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	-0,6	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,2	-2,8	14,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-0,8	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,4	7,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,6	-1,7	12,8

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta mayo de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2025.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por Actividad Económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%. 3

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Valor agregado por actividad económica: Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

Versión: 1

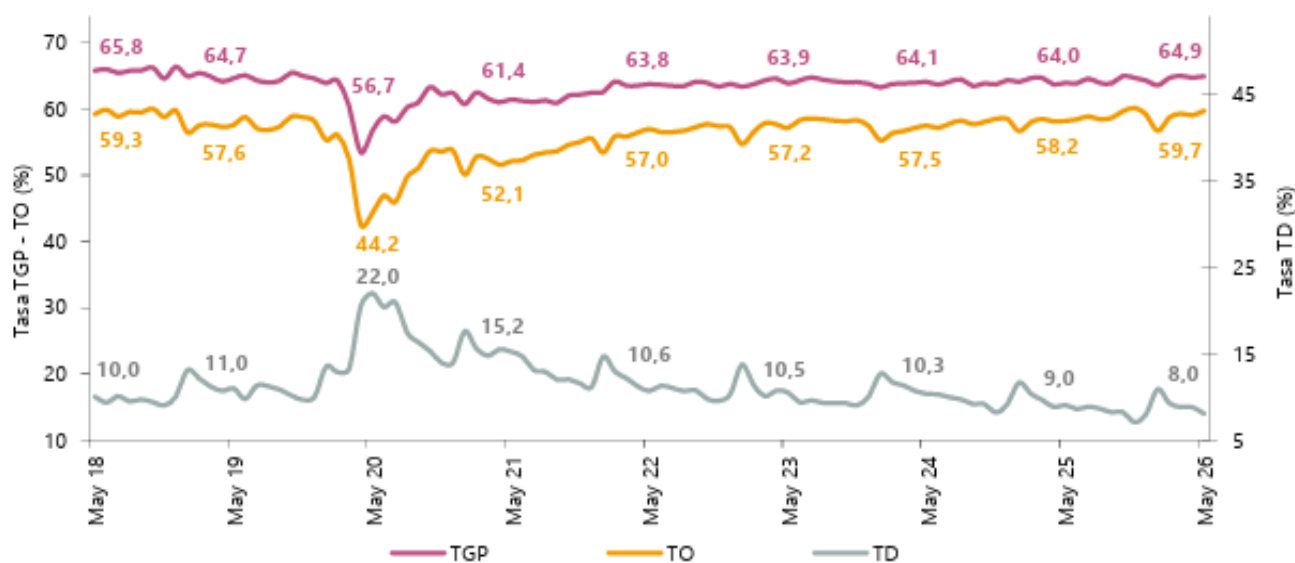
Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jomalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC – JUNIO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación y contribución anual por divisiones:

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,89	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,08	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Técnico

El oferente deberá garantizar que cuenta con los siguientes requerimientos técnicos:

- Sistema de comunicación de telefonía fija como mínimo con 2 líneas activas, habilitadas y disponibles, para y durante la ejecución del contrato.
- 20 Servicios de comunicación alterna (Línea celular y/o radio y/o avanteles). en adecuado funcionamiento
- 2 Equipos de sistemas, en adecuado funcionamiento.
- Software contable y de nómina, de los cuales se debe anexar la licencia respectiva.
- Acreditar tener vinculado como mínimo 170 Guardas de Seguridad en la empresa en el establecimiento de comercio en el Municipio de Pereira y/o área metropolitana centro occidente

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- Plan de prevención en abuso sexual a menores.

El oferente deberá presentar detalladamente una descripción de la forma como cumplirá con el objeto del contrato, indicando la clase de personal que va a utilizar, valor o costo mensual de cada empleado, incluyendo los aportes y obligaciones de Ley, y número de empleados a utilizar en cada puesto.

Los requisitos anteriores se acreditarán mediante:

- a) Certificado de existencia y representación legal.
 - b) Organigrama o estructura de la empresa.
 - c) Planillas de pago de los últimos tres (03) meses al cierre del presente proceso de seguridad social y caja de compensación donde se verificará vinculación con la respectiva empresa ubicada en el área metropolitana, de los 170 guardas de seguridad solicitados.
 - d) Certificación firmada por el representante legal donde se certifique que se cuente con la organización logística solicitada.
 - e) Los equipos de sistemas se acreditarán a través de factura de compra y/o certificado por parte el representante legal de la empresa
 - f) Los veinte (20) servicios de comunicación alterna se acreditarán a través de certificación y/o factura de la empresa prestadora del servicio del último mes
- Los equipos de sistemas se acreditarán a través de factura de compra y/o certificado por parte el representante legal de la empresa.

Nota: El Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario por medio de una visita realizada por la comisión que se delegue para el caso. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El servicio se prestará de acuerdo con los siguientes requerimientos:

ochenta y dos servicios (82) 12 horas diurnos de lunes a domingo incluido festivos, de los cuales 12 turnos deberán ser destinados por el contratista para la flexibilidad en los puestos de trabajo en términos de la necesidad del servicios (rondas/ronderos) de acuerdo con lo que determine el supervisor.

Ochenta servicios (80) 12 horas nocturnos de lunes a domingo incluidos festivos, de los cuales 8 turnos corresponden a rondas, deberán ser destinados por el contratista para la flexibilidad en los puestos de trabajo en términos de la necesidad del servicios (rondas/ronderos) de acuerdo con lo que determine el supervisor.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Treinta y dos (32) servicio de arrendamiento kit instalado por 8 cámaras y 1 sistema de alarma.

Nota 1: La prestación del servicio en horario diurno y nocturno es de lunes a domingo, con festivos incluidos.

Nota 2: Los servicios se prestarán en los Establecimientos Oficiales del Municipio de Pereira, de acuerdo a las necesidades o requerimientos de la Secretaría de Educación.

Nota 3: Los establecimientos relacionados son referencia para identificar la necesidad del servicio, sin embargo, la asignación definitiva del servicio se hará de acuerdo con las instrucciones que en su momento pueda hacer el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades que se tengan, sin exceder el presupuesto oficial.

Nota 4: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la prestación del servicio a contratar.

MEDIOS TECNOLÓGICOS.

La instalación de medios tecnológicos de seguridad en instituciones educativas de la Alcaldía de Pereira, debe realizarse de manera estratégica para garantizar la protección adecuada de los estudiantes, el personal y las instalaciones. Entre los sitios pertinentes para su ubicación se evalúan los siguientes:

Entradas Principales y Accesos: Cámaras de Vigilancia instaladas en las entradas y salidas principales para monitorear el flujo de personas y vehículos.

Pasillos y Áreas Comunes: Cámaras de Vigilancia colocadas en pasillos y áreas comunes para supervisar actividades y prevenir comportamientos no deseados.

Patio y Áreas Deportivas: Cámaras de Vigilancia para supervisar actividades al aire libre y garantizar la seguridad de los estudiantes durante el recreo o eventos deportivos.

Laboratorios y Áreas Sensibles: Cámaras de Vigilancia Especializadas en laboratorios o áreas donde se manejen materiales peligrosos o valiosos.

Estacionamientos: Cámaras de Vigilancia para monitorear el estacionamiento y prevenir robos o actos vandálicos.

Bibliotecas y Archivos: Sistemas de Control de Acceso para restringir el acceso a áreas sensibles y cámaras de Vigilancia: Para supervisar el uso de recursos y prevenir posibles robos.

Administración y Oficinas: Sistemas de Control de Acceso para restringir el acceso a áreas administrativas y cámaras de vigilancia en áreas clave para garantizar la

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

seguridad del personal y los documentos importantes.

Sistemas de Alarma y Detección de Intrusos: Sensores de Intrusión para activar alarmas en caso de intrusiones no autorizadas.

Puestos de Seguridad y Recepción: Cámaras de Vigilancia para supervisar y registrar las interacciones en los puntos de entrada.

Es fundamental que la instalación de estos medios tecnológicos cumpla con las leyes y regulaciones locales de privacidad y seguridad. Además, es importante que el personal esté capacitado para utilizar y mantener adecuadamente estos sistemas, realizando tareas de mantenimiento correctivo y preventivo, por lo cual, es imperioso que sea efectuado por empresas avaladas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS ESENCIALES

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 5 de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, el municipio de Pereira, requiere que los proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

- a) Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y autorizada para ejercer la prestación del servicio de vigilancia en la modalidad sin arma y medios tecnológicos en la Ciudad de Pereira. En caso de oferentes plurales de cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
- b) Licencia para el uso de frecuencia expedida por el Ministerio de las Tecnologías y de Comunicaciones, la cual debe ser propia autorizada por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicación donde se evidencie la autorización de la frecuencia en el lugar de prestación del servicio ya sea licencia municipal o nacional. En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes debe tenerla.
- c) Acreditación de todo el personal operativo por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, el cual se acreditará con el Excel y pdf que arroja la pagina.
- d) Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas por el ente regulador del oferente con una vigencia no superior a 90 días al momento del cierre
- e) Copia de los carnets, facturas, documentos, contratos de arrendamientos o leasing donde se verifique la disponibilidad de los equipos de comunicación.
- f) Póliza de responsabilidad civil extracontractual de 2000 SMLMV
- g) Certificación del representante legal, donde indique que cuenta con central de monitoreo

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

para los medios tecnológicos requeridos en el presente proceso, la cual debe estar en la ciudad de Pereira, Risaralda. La entidad podrá realizar visita de inspección al oferente en la etapa de evaluación.

- h) Tratándose de proponentes plurales, será suficiente con que uno de ellos acredite contar con central de monitoreo ubicada en el Municipio de Pereira, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
- i) Propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y diligenciar formato propuesta económica discriminando el valor total, donde se evidencie la aplicación de la formula señalada por la supervigilancia. **ANEXO No. 10 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA EXCEL**

Igualmente, deben presentar los siguientes documentos que serán objeto de evaluación según el apartado **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**:

- a) Diplomas y/o acta de grado, matrícula y/o tarjeta profesional si hay lugar, en el caso de requerir matrícula y/o tarjeta profesional deberá allegarse certificación vigente del consejo que reglamenta la profesión, del personal solicitado.
- b) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral del personal solicitado.
- c) Programa de evaluación del desempeño del personal
- d) Programa inducción-re inducción.
- e) Certificación de que el oferente es de nacionalidad colombiana, de acuerdo al Decreto 356 de 1994, artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021
- f) Los documentos señalados en los documentos ponderables, contenidos en el punto.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Los aspirantes a participar en el presente proceso deben acreditar la capacidad administrativa y operacional demostrando que cuentan con una organización administrativa y operacional compuesta, como mínimo, con lo siguiente:

- l) Contar con establecimiento de comercio, en el área metropolitana centro occidente, debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una antigüedad mínima de 10 años y con una capacidad administrativa que contenga como mínimo un organigrama empresarial conformado por el personal requerido en el literal II.
En el caso de oferentes plurales, basta que uno de los integrantes cumpla con esta condición, ya que una sucursal es siempre un establecimiento de comercio, pero no todo establecimiento de comercio corresponde a una sucursal, asegurando así que exista al menos un integrante con trayectoria suficiente y conocimiento local para garantizar la adecuada prestación del servicio y que debe cumplir con la condición en su totalidad.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

II. Una capacidad administrativa, que contenga como mínimo: establecimiento de comercio, en el área metropolitana centro occidente, un organigrama empresarial conformado por:

- 1 Gerente o Director con pregrado culminado
- 1 Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana con pregrado culminado
- 1 Jefe de Operaciones y seguridad con pregrado culminado
- 1 ingeniero eléctrico, electrónica, de sistemas o afines
- 4 supervisores del servicio.
- 1 técnico con curso en alturas
- 1 consultor en Seguridad con pregrado culminado.

Este personal para la ejecución del contrato deberá prestar sus servicios exclusivamente para el establecimiento de comercio en el área metropolitana centro occidente, acreditados mediante el soporte de planilla de seguridad social y caja de compensación de los últimos 6 meses, en los casos que se requiera aportar copia del acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional cuando aplique; para el consultor en seguridad deberá anexar copia de la resolución expedida por la supervigilancia, el jefe de operaciones debe contar con certificado de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego es un documento el cual certifica al aspirante a obtener por primera vez la autorización y/o revalidación para la tenencia y el porte de armas. Este personal debe ser diferente a los señalados en el factor ponderable.

Aspecto Regulatorio:

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, para este proceso de contratación se establece la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone “(...) *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (...)*”. A este proceso SME-LP-302-2024 y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Estampilla -Pro justicia familiar	Municipal	2%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en el Cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
92	9212	92121500	Servicios de guardias
92	9212	92121700	Servicios de Sistema de seguridad
32	3215	32151800	Dispositivos de control de seguridad
46	4615	46151600	Equipo de seguridad y control
45	4512	45121500	Cámaras

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

45	4512	45121600	Accesorios para cámaras
-----------	-------------	-----------------	--------------------------------

1. Análisis de la Demanda

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: **a)** ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? **b)** ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

ITEM	2024	2025
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SITIOS DE TRABAJO ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LAS MODALIDADES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SIN ARMA Y CANINA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDADES SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Número del proceso	SMGA-LP-25-2024	SME-LP-302-2024
Plazo	12 meses	339 días
Valor del contrato	\$17.800.000.000	\$13.642.748.884
Vigencia del contrato	Año 2024 -2025	Año 2025
Oferentes que han participado en los procesos de selección	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.
ITEM	2023	2022
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Número del proceso	SME-LP-188-2022	SME-LP-226-2021
Plazo	14 meses	8 meses
Valor del contrato	\$10.959.833.008	\$ 4.516.222.454
Vigencia del contrato	Año 2023	Año 2022
Oferentes que han participado en los procesos de selección	1. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA 2. UNIÓN TEMPORAL EEDUCACIÓN PEREIRA AC 2022	1. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA. 2. UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS SEGUROS PEREIRA
ITEM	2020	2021
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, CON MEDIOS TECNOLOGICOS (MONITOREO DE ALARMAS), MEDIO HUMANO SIN ARMAS Y MEDIO HUMANO CON CANINO PARA BUSQUEDA DE NARCOTICOS.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Número del proceso	057-2020 Contrato: 2726	SME-LP-226-2021
Plazo	5 meses	8 meses
Valor del contrato	\$1.531.393.125	\$4.516.222.454
Vigencia del contrato	Año 2020	Año 2021
Oferentes que han participado en los procesos de selección	1. UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS SEGUROS 2020	1. ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA. 2. UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS SEGUROS PEREIRA

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ITEM	2024	2025
Modalidad de selección	Licitación pública DAJ-LP-005-2024	Licitación pública CAS-OAJ-LP-001-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Plazo	20 meses	188 días
Valor del contrato	\$30.959.528.020	\$5.069.758.697
Vigencia del contrato	Año 2024 a 2026	Año 2024
Oferentes que han participado en los procesos de selección	1. VIPCOL LTDA.	1. AVIZOR SEGURIDAD LTDA.
ITEM	2023	2024
Modalidad de selección	Licitación pública DC-SED-LP-242-2023	Licitación pública LIC 001 DE 2024
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES...	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM.
Plazo	118 días	11 meses
Valor del contrato	\$9.431.826.964	\$4.956.528.367
Vigencia del contrato	Año 2023	Año 2024
Oferentes que han participado en los procesos de selección	1. HEIMDALL SECURITY LTDA. 2. UNIÓN TEMPORAL AN 2023 3. PROTEVIS LTDA.	1. SERACIS LTDA.

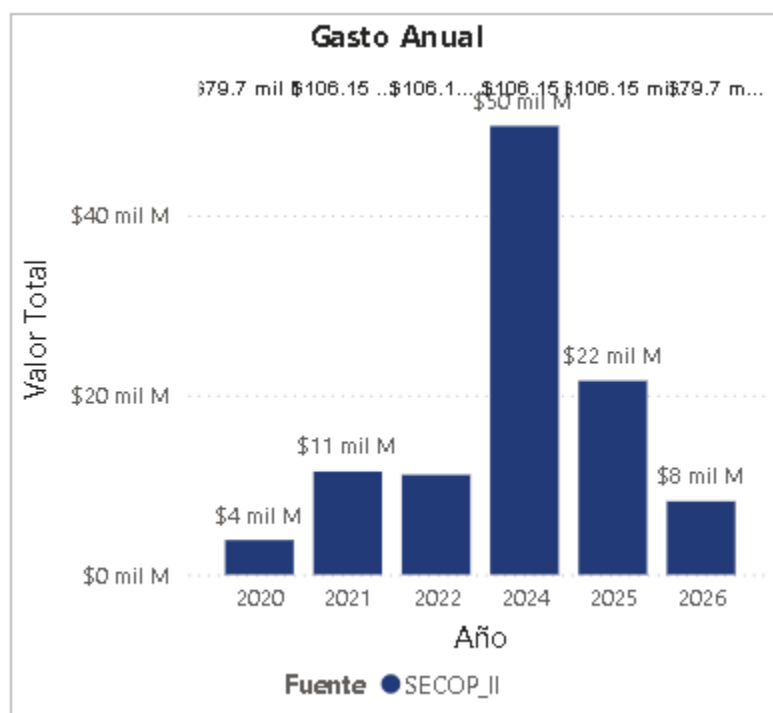
Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

2. Análisis de la oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

De acuerdo con la herramienta de Abastecimiento Estratégico, es posible visualizar el histórico de contrataciones realizadas por el departamento de Risaralda en la categoría UNSPSC 92121500 – Servicios de guardias, 92121700 – Servicios de sistemas de seguridad y 32151800 (equipos de seguridad), para los años 2024 a 2026, a partir de esta información se observa lo siguiente:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

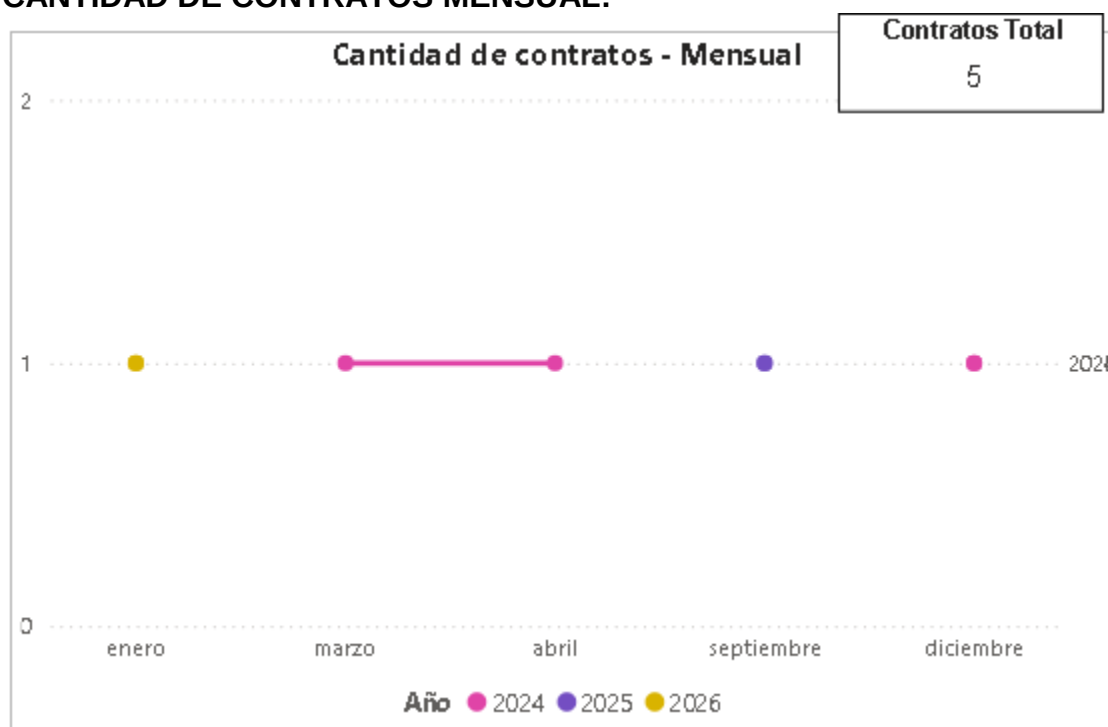
De acuerdo con el Análisis de la Oferta de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia el comportamiento de la demanda del municipio de Pereira en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de junio de 2026. En la vigencia 2024 se observa el mayor nivel de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

contratación, con una inversión aproximada de \$50 mil millones, lo cual refleja una alta demanda de servicios de vigilancia y seguridad para los establecimientos educativos. Para el año 2025, el gasto disminuye a cerca de \$22 mil millones, evidenciando una reducción significativa en la contratación bajo estas clasificaciones. Por su parte, en lo corrido del año 2026, con corte al 1 de junio, se registra una ejecución cercana a los \$8 mil millones, manteniendo la tendencia decreciente. Este comportamiento permite inferir que la mayor concentración de la demanda se presentó en 2024, posiblemente asociada a procesos contractuales de mayor cobertura o duración, mientras que en los periodos posteriores se observa una estabilización o ajuste en la necesidad del servicio. En todo caso, se mantiene una demanda constante que justifica la estructuración del presente proceso de licitación para garantizar la prestación continua del servicio de vigilancia en los establecimientos educativos del municipio.

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

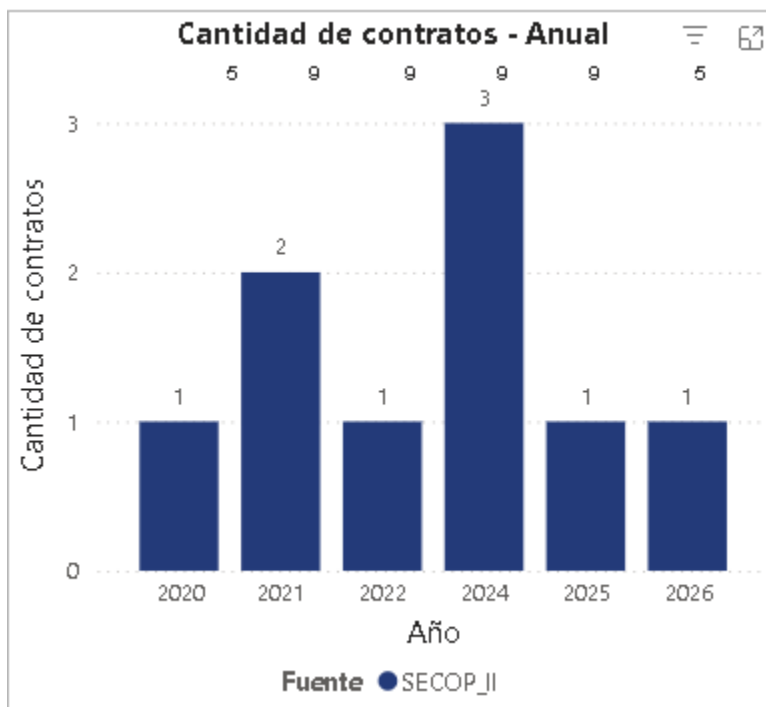
En la anterior gráfica se observa que la cantidad de contratos asociados a las clasificaciones UNSPSC 92121500, 92121700 y 32151800 presenta un comportamiento puntual y no masivo durante el periodo analizado. En total, se identifican cinco (5) contratos distribuidos de manera dispersa en diferentes meses y vigencias, específicamente en enero de 2026, marzo y abril de 2024, así como en

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

septiembre de 2025 y diciembre de 2024. Este patrón evidencia que la contratación de servicios de vigilancia y seguridad no responde a una dinámica mensual constante, sino a necesidades específicas que se estructuran en determinados momentos del año, posiblemente mediante procesos de mayor alcance o duración. En ese sentido, se infiere que el mercado presenta una baja frecuencia contractual pero con contratos de impacto significativo, lo cual resulta consistente con la naturaleza del servicio de vigilancia para instituciones educativas, donde se privilegian procesos integrales que garanticen continuidad en la prestación del servicio.

CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL:



De la anterior gráfica se evidencia que durante el período 2020–2026 se celebraron un total de 9 contratos relacionados con los clasificadores UNSPSC 92121500 (Servicios de guardias de seguridad), 92121700 (Servicios de sistemas de seguridad y vigilancia) y 32151800 (Equipos y dispositivos de seguridad y vigilancia). La mayor contratación se registró en el año 2023 con tres (3) contratos, seguido del año 2021 con dos (2) contratos. En los años 2020, 2022, 2025 y 2026 se suscribió un (1) contrato por cada vigencia. Este comportamiento refleja una contratación continua orientada al fortalecimiento de las actividades de vigilancia, protección de bienes e infraestructura, así como a la adquisición e implementación de soluciones tecnológicas de seguridad, garantizando la continuidad de los servicios de control y monitoreo requeridos por la entidad.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Ahora bien, se evidencia que el mercado de servicios de vigilancia y seguridad privada, enmarcado en las clasificaciones UNSPSC 92121500, 92121700 y 32151800, cuenta con un número suficiente de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades del municipio de Pereira. Si bien la contratación no se presenta de manera recurrente en todos los periodos, los procesos identificados reflejan la participación de empresas especializadas que garantizan la prestación continua del servicio. En este sentido, se concluye que existe una oferta consolidada y apta para generar condiciones de pluralidad de oferentes, permitiendo el desarrollo de un proceso de selección objetiva que asegure la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio de vigilancia en los establecimientos educativos del municipio.

(i) Quien vende

La regulación exige que el servicio de vigilancia sea prestado por empresas de vigilancia, inscritas en la Cámara de Comercio o autoridad competente como comerciantes que tengan dentro de su objeto social el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, descritos en el artículo 5 del Decreto 356 de 1994, con Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene en su base de datos un amplio listado de 1971 Empresas de vigilancia y seguridad privada que poseen licencia de funcionamiento, adicionalmente 45 Cooperativas de vigilancia y seguridad privada de las cuales 2 de ellas están situadas en el departamento de Risaralda. Se puede acceder a dicha base de datos de la Supervigilancia a través de los enlaces de su página en internet:

<https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/7384/empresas-de-vigilancia-con-armas-y-sin-armas/>

<https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/5540/cooperativas-de-vigilancia/>

(ii) INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Para establecer los indicadores financieros del proceso, se tomó la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM corte a 31 de diciembre del 2025, de acuerdo con el macro sector de servicios, se establecieron las actividades comprendidas en el sector de “Actividades de seguridad e investigación privada”.

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación.

Con base en la información anterior se establece el límite apropiado de los indicadores financieros que se tendrán en cuenta para este proceso, calculándolos a partir del promedio de los indicadores financieros de las empresas muestreadas, que para este caso se cuenta con la información Financiera a diciembre 31 de 2025 de 11 empresas que tienen como objeto las actividades relacionadas anteriormente concernientes a Vigilancia y Seguridad Privada.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR								
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA								
SERVICIO DE VIGILANCIA								
NIT	EMPRESA/INDICADOR	CAPITAL DE TRABAJO		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830085880-0	AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA	\$ 6.472.024.544	103%	2,58	0,47	19,57	0,27	0,14
860051945-3	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	\$ 13.434.478.076	215%	2,62	0,60	4,65	0,29	0,11
860090721-7	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	\$ 27.289.921.008	436%	2,21	0,51	19,82	0,47	0,23
830139512-9	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	\$ 1.371.048.886	22%	2,46	0,47	7,25	0,27	0,12
900250707-5	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	\$ 8.381.712.755	134%	3,99	0,59	10,85	0,47	0,19
890312749-6	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 21.035.314.000	336%	1,43	0,55	4,94	0,35	0,16
816004965-0	estatal	\$ 27.287.284.692	436%	3,51	0,50	7,14	0,41	0,20
860523408-6	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	\$ 90.722.403.787	1449%	5,14	0,48	5,37	0,36	0,18
890.333.105	ANDINA DE SEGURIDAD DE	\$ 7.750.591.000	124%	1,39	0,56	35,98	0,48	0,21
900497761-4	SEGURIDAD THOR LTDA	\$ 21.951.281.706	350%	6,39	0,37	439,97	0,87	0,55
891408256-4	SEGURIDAD NACIONAL LIMITADA	\$ 9.589.715.984	153%	2,37	0,50	17,47	0,49	0,24
VARIABLES	PROMEDIO	\$ 21.389.616.040	342%	3,10	0,51	52,09	0,43	0,21
	DESV. ESTANDAR	\$ 24.613.208.912	393%	1,55	0,07	128,99	0,17	0,12
	MEDIANA	\$ 13.434.478.076	215%	2,58	0,50	10,85	0,41	0,19
	CUARTIL INF	\$ 8.066.151.878	129%	2,29	0,48	6,26	0,32	0,15
	VALOR DE LA MEDIANA	\$ 13.434.478.076	215%	2,58	0,50	10,85	0,41	0,19
	TERCER CUARTIL	\$ 25.950.246.802	414%	3,75	0,56	19,70	0,48	0,22
	MAXIMO	\$ 90.722.403.787	1449%	6,39	0,60	439,97	0,87	0,55
	MINIMO	\$ 1.371.048.886	22%	1,39	0,37	4,65	0,27	0,11
Presupuesto oficial		\$ 6.262.904.080						

Fuente: Cámara de comercio – RUP

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

La información financiera es presentada con corte al 31 de diciembre 2025 y fue verificada en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta que los indicadores financieros de desviación estándar y cuartiles no cumplirían con el porcentaje requerido para la muestra se recomienda tener en cuenta los valores máximos y mínimos obtenidos en la muestra. Esto permite otorgar mayor pluralidad al proceso sin incrementar el riesgo de incumplimiento, dado que la Entidad tiene la facultad de establecer límites más flexibles, sustentados en el comportamiento del sector económico y en el análisis de los valores extremos de los indicadores financieros de las empresas objeto de evaluación.

En consecuencia, este criterio favorece una mayor participación de empresas en el proceso, promoviendo la pluralidad de oferentes sin afectar la idoneidad de los requisitos financieros establecidos.

Relación de Indicadores de Capacidad financiera

En atención a las observaciones formuladas respecto de los indicadores financieros establecidos en el proceso inicialmente, la entidad se permite manifestar que, en ejercicio de sus competencias legales y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, procedió ajustar los indicadores financieros, garantizando con ello la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, principios estos que rigen la contratación estatal, así las cosas, a continuación se presentan los indicadores anteriores y los indicadores definitivos.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	MAYOR O IGUAL A 1,39
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	MAYOR O IGUAL A: 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Nivel de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	MENOR O IGUAL A 0,60
Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos por intereses}$	MAYOR O IGUAL A 4,65
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.		

Nota: Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación comprende el suministro de medios tecnológicos y medios humanos, el presupuesto oficial se determinó con base en las cotizaciones obtenidas para los medios tecnológicos, las cuales reflejan las condiciones actuales del mercado. Por su parte, el componente correspondiente al medio humano se estimó de conformidad con las tarifas y lineamientos establecidos en las circulares vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplicables al servicio objeto de

Versión: 1
contratación.

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Relación de indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A 0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,11

De acuerdo a la normatividad vigente para empresas de vigilancia privada, específicamente el Decreto 071 de 2002, Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, artículo 3 “*RELACIÓN MÍNIMA DE PATRIMONIO*”, establece el equivalente al 40% del total de sus *Activos*, por tanto el total de *Pasivos* que pueden tener las empresas de vigilancia y seguridad privada es de un máximo del 60% del *Activo* para cumplir con la relación patrimonial exigida por la Supervigilancia.

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre competencia motivando la competencia en el mercado.

PARA EL PROPONENTE PLURAL

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: Para la evaluación de los indicadores financieros liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se adoptará la metodología de sumatoria ponderada, la cual permite integrar múltiples variables mediante la asignación de un peso o participación relativa a cada una, en función de su importancia dentro del análisis global.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Sumatoria Ponderada:*Indicador en valor monetario*

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para la evaluación del **capital de trabajo** se adoptará la metodología de sumatoria simple:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).¹

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

3. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

4. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.**Presupuesto oficial**

El presupuesto correspondiente al servicio de vigilancia modalidad sin

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-004, Versión 3). Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

armas con medio tecnológico, es calculado con el salario mensual mínimo legal vigente, establecido por el Gobierno Nacional. Incorporando la tarifa del IVA para los Servicios de Vigilancia según el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 y Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, sobre la aplicación del IVA del 19% con una base gravable del 10% sobre la sumatoria del servicio más el AyS. Adicionalmente se integra los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con el Municipio de Pereira.

Que los estudios de costos y gastos de los servicios prestados por las empresas de vigilancia y seguridad privada, conducen a la conclusión de que el servicio no puede estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos.

Que el Gobierno mediante Decreto No 4950 del 27 de diciembre del 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, prestado por las Empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la vigilancia humana.

Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 y la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, se establece una tarifa del 19% de IVA con una base gravable del 10% sobre la sumatoria del servicio más el AyS para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de vigilancia privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada para empresas sin armas con medio humano así:

2. Empresas sin armas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

Es así como la tarifa para la vigilancia sin armas será el equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir del 15 de julio de 2026, para cubrir los costos laborales; más un 8% servicio sin arma, para cubrir gastos operativos y de supervisión.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Adicionalmente, también es aplicable la Circular Externa Nro. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, específicamente lo señalado en el numeral 1.4 *SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DÍAS CONTRATADOS*, la cual establece el método para calcular la tarifa cuando el servicio se presta por horas y días contratados.

En este sentido, la liquidación se realiza con base en:

- La fórmula matemática establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual determina el valor del servicio en función del salario mínimo legal mensual vigente, la tarifa aplicable, la variable de proporcionalidad, los días efectivamente prestados y las horas requeridas del servicio:

$$((((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21)} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO})$$

- La tabla de proporcionalidad por jornada laboral, en la que se definen los porcentajes aplicables para turnos diurnos y nocturnos:

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

Asimismo, se debe incluir el valor del seguro de vida colectivo sumando el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Ahora bien, la Secretaría de Educación Municipal, a través de la Directora Jurídica Yully Alexandra Sánchez Parra, solicitó cotizaciones por medio del correo institucional de la misma dirección jurídica.educacion@pereira.gov.co a las empresas que se dedican a la prestación de servicios de seguridad, con el fin de realizar la proyección del presupuesto para medios tecnológicos, de acuerdo con el objeto del mismo y que se encuentran en la siguiente tabla:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ENTIDAD	NIT
ESTATAL DE SEGURIDAD	816004965-0
COORDINAR	900362633-1
KEY PEOPLE	802013698-6

-SOLICITUD DE COTIZACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO

10/7/26, 10:37 a.m.

Correo de Correo Pereira - Actualización Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los es...



Alcaldía de
PEREIRA

Juridica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

Actualización Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

1 mensaje

Juridica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

10 de julio de 2026 a las 8:08

Para: jhonfedy.c@coordinarseguridad.com, direccion.comercial@coordinarseguridad.com, Luz Maria Velasquez H <administrativopereira@estataldeseguridad.com.co>, juridicokpsa@gmail.com

Atento saludo.

En atención a las cotizaciones recibidas en días anteriores, solicitamos respetuosamente sean actualizadas las fechas de realización de las mismas, el plazo de ejecución el cual corresponde a 3 meses y 27 días contados a partir del 04/09/2026, con observación donde se indique que los Medios Tecnológicos incluyen los impuestos de ley.

****Muy comedidamente solicitamos cotizar únicamente medios tecnologicos****

Se suscribe con todo respeto;

Dirección Operativa de Gestión Jurídica
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de
PEREIRA

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

• COTIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO ESTATAL DE SEGURIDAD NIT: 816004965-0



Jurídica Educación

para mí

12:00 p.m. (hace 3 horas) ☆ ☹ ↶ ⋮

Cordial saludo, se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

----- Forwarded message -----

De: Luz María Velásquez H <administrativopereira@estataldeseguridad.com.co>

Date: vie, 10 jul 2026 a las 11:58

Subject: Re: Actualización Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

To: Jurídica Educación <juridica.educacion@pereira.gov.co>

Buenos días, adjunto cotización ajustada al plazo relacionado.

Cordialmente,

LUZ MARÍA VELÁSQUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA REGIONAL RISARALDA

+57 310 464 3544 323 300 0000

administrativopereira@estataldeseguridad.com

www.estataldeseguridad.com



@estataldeseguridad

@yryestatal

Estatalseg

Estatal de Seguridad



LÍNEA NACIONAL: 323 300 0000

La información suministrada es tratada conforme a la ley Habeas Data, gozan de reserva y confidencialidad, Ley 1581 de 2012

PROPUESTA ECONOMICA:

VALORES TARIFA MES						
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MEDIOS TECNOLÓGICOS	VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS	TOTAL KITS MEDIOS TECNOLÓGICOS
1	Servicio de arrendamiento de 32 Kit instalado por 8 camaras y sistema de alarmas	1	32	\$ 391.257	\$ 12.520.224	\$ 12.520.224
VALOR MES SERVICIOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS - INCLUIDOS IMPUESTOS						\$ 12.520.224
VALOR TOTAL PARA 3 MESES Y 27 DIAS AÑO 2026 - INCLUIDOS IMPUESTOS						\$ 48.828.874
NOTA:	Nuestras tarifas están fijadas de acuerdo a los parámetros establecidos por el decreto presidencial 4950 del 27 de Diciembre de 2007 la norma que lo modifique o sustituya; la circular de tarifas de la supervigilancia y la normatividad vigente aplicable, sin que sea aplicable pacto en contrario; por lo anterior las tarifas de vigilancia serán modificadas de acuerdo a los ajustes que establezca la normatividad legal y en los casos que la propuesta incluya servicios de vigilancia electrónica y/o medios tecnológicos las tarifas serán actualizadas conforme el valor del IPC o según aplique, con el cambio de cada vigencia. Así mismo queremos recordar que para la presente vigencia aplica lo relacionado en las circulares externas 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025 y la circular Externa Nro. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 que entro en vigencia a partir del 01 de Julio de 2025. Los cambios en la tarifas son de obligatorio cumplimiento legal para las partes. Cuando aplique modificación de tarifa durante la prestación del servicio y el contratante no realice el ajuste del presupuesto para la solicitud de la oferta, la empresa presentará la cotización conforme a lo requerido por el cliente y se entenderá que el mismo dará aplicación a la actualización de la tarifa en el momento que entre en vigencia.					

*(La cotización completa se incorpora como documento anexo en formato pdf, de la presente empresa)

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- **COTIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO COORDINAR NIT: 9003626331**



Laura Vanessa Rosero Largo <lauraroserolargo@gmail.com>

Fwd: Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

Juridica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>
Para: Laura Vanessa Rosero Largo <lauraroserolargo@gmail.com>

15 de julio de 2026 a las 1:57 p.m.

Cordial saludo, se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

----- Forwarded message -----

De: **Juan Carlos Herrera Herrera** <Ejecutivo.comercial@coordinarseguridad.com>

Date: mié, 15 jul 2026 a las 13:16

Subject: Re: Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

To: Juridica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

Cc: jhonfredy.c@coordinarseguridad.com <jhonfredy.c@coordinarseguridad.com>

Cordial saludo.

Con toda atención, me permito compartir la cotización elaborada de acuerdo con el requerimiento presentado.

PROPUESTA ECONOMICA:

Propuesta Sistema de Alarma

Solución tecnológicas para la implementación de un sistema de alarma, orientado a fortalecer la seguridad, optimizar la respuesta ante eventos y garantizar la continuidad operativa:

VALOR DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL POR 32 KIT INSTALADO POR 8 CAMARAS, INCLUYE MEDIO DE TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	14.578.259
VR UNITARIO	14.578.259
IVA 19%	2.769.869
VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS	17.348.128

TOTAL 3 MESES Y 27 DÍAS	67.657.699,00
--------------------------------	---------------

*(La cotización completa se incorpora como documento anexo en formato pdf, de la presente empresa)

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- **COTIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO KEY PEOPLE NIT: 901.195.345-0**



Laura Vanessa Rosero Largo <lauraroserolargo@gmail.com>

Fwd: Actualización Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

Juridica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>
Para: Laura Vanessa Rosero Largo <lauraroserolargo@gmail.com>

14 de julio de 2026 a las 9:36 a.m.

Cordial saludo, se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

----- Forwarded message -----

De: **KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA** <juridicokpsa@gmail.com>

Date: vie, 10 jul 2026 a las 15:47

Subject: Re: Actualización Solicitud de cotización prestación del servicio de vigilancia privada sin arma para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira

To: Juridica Educacion <juridica.educacion@pereira.gov.co>

Cc: <jhonfedy.c@coordinarseguridad.com>, <direccion.comercial@coordinarseguridad.com>, Luz Maria Velasquez H <administrativopereira@estataldeseguridad.com.co>

Buenas tardes

De acuerdo a su solicitud, me permito enviar cotización .

Lucy Esperanza Pinilla Beltran

Coordinador Administrativa

juridicokpsa@gmail.com

Calle 106 No.54-14 Oficina 305

Móvil +57 304 4514678

Oficina +601-6955218

Bogotá

PROPUESTA ECONÓMICA:

COTIZACION SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA MEDIOS TECNOLOGICOS 3 MESES Y 27 DIAS

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO 32 KIT DE ALARMAS Y 8 CAMARAS	\$	11.584.000
VR UNITARIO	\$	11.584.000
IVA 19%	\$	2.200.960
VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS MES	\$	13.784.960

- Resultado del análisis para determinar el presupuesto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas requeridas para la presente contratación, El presupuesto oficial se determinó de acuerdo con las cotizaciones allegadas por tres empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, cuyo promedio sirvió como referencia para establecer los valores de aquellos componentes sujetos a las condiciones del mercado. De igual manera, para

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

la determinación del costo del servicio de vigilancia se aplicaron las tarifas mínimas vigentes establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular Externa Nro. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 que regulan la materia, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Como resultado de este análisis conjunto, se estableció el presupuesto oficial del proceso, cuyo detalle se encuentra soportado en el archivo Excel denominado: **Excel Presupuesto Vigilancia 2026:**

CANT	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR UNITARIO	AyS	BASE DEL IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
82	SERVICIO 12 HORAS DIURNO (6 AM. A 6 PM) TODO EL MES, SIN ARMA CON MATERIAL DE INTENDENCIA ADECUADO PARA PRESTAR EL SERVICIO	\$ 2.511.646.826	\$ 200.931.746	\$ 271.257.857	\$ 51.538.993	\$ 2.764.117.565
80	SERVICIO 12 HORAS NOCTURNO (6PM A 6AM), TODO EL MES, SIN ARMA CON MATERIAL DE INTENDENCIA ADECUADO PARA PRESTAR EL SERVICIO	\$ 3.127.646.213	\$ 250.211.697	\$ 337.785.791	\$ 64.179.300	\$ 3.442.037.210
						\$ 6.206.154.774
MEDIOS TECNOLOGICOS						\$ 56.749.306,00
VALOR TOTAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANO CON ESTAMPILLAS (presupuesto oficial)						\$ 6.262.904.080

El presupuesto oficial estimado para medio humano sin arma y medios tecnológicos, es por la suma hasta **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$6.262.904.080)** IVA incluido. Correspondiente al período del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2026. ***VER ANEXO PRESUPUESTO VIGILANCIA.**

NOTA 1: La oferta debe ser presentada en la plataforma SECOP 2 de acuerdo con las tarifas y formulas señaladas por la supervigilancia, el valor en los servicios de vigilancia humana solo puede variar por los valores de la prima del seguro de vida del personal operativo el valor debe coincidir con el costo de la prima señalado en la póliza. El oferente deberá anexar caratula o certificado de la aseguradora donde se evidencie el valor individual del costo de la prima. El oferente deberá presentar la formula discriminada en formato aparte el cual debe coincidir con la suma aritmética y el resultado con los valores señalados en el Secop II.

NOTA 2: De conformidad con el Decreto 4950 de 2007, "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada", así como con la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada",

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

y la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, *“tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026”*, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el precio no podrá constituirse como factor de evaluación, toda vez que la Entidad Estatal no puede aceptar ofertas con valores inferiores a las tarifas mínimas reguladas. En consecuencia, los precios establecidos para el presente proceso corresponden a las tarifas vigentes fijadas por la Superintendencia y únicamente podrán ajustarse en caso de modificaciones a la tarifa oficial del servicio de vigilancia y seguridad privada, siempre que dichos ajustes no superen el presupuesto oficial del proceso.

Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 y la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, se establece una tarifa del 19% de IVA con una base gravable del 10% sobre la sumatoria del servicio más el AyS para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de vigilancia privada.

NOTA 3: Los precios de medios tecnológicos al no estar regulados serán cotizados por los proponentes de acuerdo a las tarifas del mercado y este se actualizará anualmente con el IPC.

NOTA 4: La entidad ajustará los valores del contrato de acuerdo con las tarifas avaladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para medios tecnológicos se ajustará anualmente con el IPC. y demás modificaciones aplicables a la misma.

NOTA 5: La propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma SECOP II. Los valores a ofertar deben ser consistentes con el año y puedan surtir modificaciones posteriores de acuerdo con las tarifas avaladas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se aportará en la fase de documentos definitivos del proceso en cuestión, teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 estableció que... *“Adiciónese un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”*.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

VALOR ESTIMADO PRIMA DE SEGURO

Para determinar el costo estimado de la prima de seguro de vida por hombre, se toma como referencia la Circular Externa N° 202513000001115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijan las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada en 2026, así como el incremento tarifario señalado en el Decreto 1561 de 2022.

Es preciso señalar que el obligado a tener estos seguros es la empresa de seguridad, a las entidades no les cotizan este tipo de seguros pues no son para las entidades, sino para empresas de vigilancia de acuerdo con la ley del vigilante Ley 1920 DE 2018.

El valor asegurado dependerá de la capacidad que tenga cada empresa de vigilancia para ofrecer coberturas a sus guardas. Se aclara que el valor puede variar de acuerdo, con la póliza que tenga el proponente, para cumplir con dicho requerimiento.

Frente a lo anterior, se tomará como base, el valor de la PRIMA adjudicado en el contrato anterior² incrementado con el IPC del presente año hasta el **mes de junio** con la información publicada por el DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> Así: Valor seguro por cada guarda de seguridad es de \$500 más el IPC de 0,47%, por 3 operarios que son necesarios por cada turno de 24 horas da un valor de **\$1.572**, como se puede observar en el anexo **PRESUPUESTO VIGILANCIA 2026**.

NOTA: El valor de la prima incluye el AyS para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de vigilancia privada y el IVA correspondiente.

VALOR ANTICIPO: No habrá entrega de anticipo.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales o periódicas de acuerdo con los cuadros de servicio y distribución de personal por parte del supervisor, el contratista deberá emitir la correspondiente factura equivalente al valor total liquidado, el valor de los pagos correspondiente surgirá del resultado de la asignación real del personal en

² Licitación anterior SME-LP-379-2025 el cual puede ser consultado en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9317594&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

las instituciones educativas y de acuerdo con los valores finales por perfiles que contienen la totalidad de los ítems estimados en el presupuesto oficial.

El contratista deberá emitir la correspondiente factura equivalente y soportar encontrarse al día por concepto de salarios aportan las correspondientes planillas de pago de aportes y salarios y parafiscales a certificación por parte del revisor fiscal.

El pago se tramitará con los soportes, referido e informe de actividades aprobado por el supervisor.

5. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Son los posibles hechos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutarse factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación, son riesgos previsible

° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	La no presentación de oferentes puede dar lugar a la declaración de desierto del proceso.	Imposibilita la ejecución del objeto del proceso.	3	5	Mayor	Riesgo extremo	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento; aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	2	Insignificante	Si Municipio	Revisiones	Durante todo el proceso de selección

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

2	General	Externo	Selección	Riesgos económicos	Insuficiencia de proponentes; se materializa por la ausencia de empresas que presten los servicios requeridos.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del contrato.	1	4	Insignificante	Riesgo medio	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, dando una mejor administración de la relación entre oferentes y entidad.	1	2	Insignificante	No	Municipio	Fin del proceso de selección	Revisiones	Durante todo el proceso de selección
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No cumplimiento a tiempo con las obligaciones laborales tanto con el trabajador como son las	Incumplimiento de las leyes que generan posibles demandas.	3	3	Insignificante	Riesgo alto	Contratista	Se verificará al inicio del contrato que las personas que ingresan a laborar estén afiliadas al sistema de seguridad social, riesgos profesionales	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato de manera mensual como soporte para el pago

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

					empresas prestadoras de servicios en seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales.						y parafiscales .El contratista constituye una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio.										
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Falta de personal idóneo que pueda reaccionar de manera efectiva ante cualquier acontecimiento o que surja de orden público o en caso de amenaza.	Puede llevar a episodios donde resulten afectados tantos funcionarios, Contratistas o personas de la comunidad que asisten a las Instituciones Educativas por un servicio en	4	4	Moderado	Riesgo extremo	Municipio y Contratista	Requiere prevención de parte del contratista y seguimiento del supervisor del contrato para que se pueda emplear el personal que se encuentra capacitado y con la experiencia necesaria en temas relacionados con atención	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista		Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la fase inicial de ejecución del contrato

ANALISIS DEL SECTOR

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

						especial.						eventos que puedan ocurrir cuando hay concentración masiva de población.									
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No tener la forma de ofrecer los mecanismos de seguridad (como control de acceso, sistema de comunicaciones, de monitoreo y alarmas).	Puede conllevar, cuando no haya personal de vigilancia en algunas zonas, a que se puedan presentar problemáticas como hurto o vandalismo.	4	4	Moderado	Riesgo extremo	Contratista	La empresa contratista debe instalar los mecanismos de seguridad necesarios para una buena prestación del servicio de vigilancia.	1	4	Insignificante	No	Contratista		Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato

6. Mecanismos de cobertura

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO:

DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá anexar una garantía de seriedad de su propuesta, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y con sucursal en la Ciudad de Pereira, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con vigencia de noventa días (90) contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por seis (06) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En una cuantía de 500 SMLMV, Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082/2015 del valor total del contrato, con una vigencia de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Esta garantía aparte del amparo básico P.L.O (Predios, labores y operaciones), deberá contener las siguientes coberturas o amparos: -Cobertura expresa del lucro cesante, daño emergente y perjuicios extrapatrimoniales. - Contratistas y subcontratistas. - Amparo patronal. - Vehículos propios y no propio.

En los casos que el contratista cuente con una póliza empresarial que tenga cubrimiento por los valores y características iguales o superiores a los acá señalados, el contratista podrá presentar certificado de inclusión del contrato en su póliza RCE.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

7. Acuerdos Comerciales

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporan en la normatividad colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELO ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-12)³

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
5. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, e igualmente lo aclarado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-12), publicado por la Agencia Colombia Compra

Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes:

La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo

³ Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-12)

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Comercial, el Proceso de Contratación.

El presupuesto oficial del Proceso de Contratación es aplicable.

Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura aplicable al Proceso. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		Entidad estatal municipal incluida	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Presupuesto del Proceso De Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios \$655'366.000 de Servicios Construcción \$ 16.384'153.000	SI	NO	SI
	PERU					
	MEXICO	NO	N/A	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	NO	NO	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios \$643'264.000 de Servicios Construcción \$ 16.081'602.000	SI	NO	SI
COREA		NO	N/A	NO	NO	NO
COSTA RICA			Bienes y servicios \$1.162'733.000 de Servicios Construcción \$ 16.389'628.000	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios \$852'074.000 de Servicios Construcción \$ 21.301'857.000	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	NO	NO	NO
MEXICO		NO	N/A	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad: \$ 627'059.450	SI	NO	SI
	GUATEMALA					
	HONDURAS	NO	N/A	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	Bienes y servicios \$859'752.000 de Servicios Construcción \$ 21.493'810.000	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		NO	N/A	NO	NO	NO

Por las razones antes expuestas, esta contratación está cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia con Chile, Costa Rica, Estados AELC, El Salvador, Guatemala y Unión Europea, para dar aplicación a los principios y deberes que constituyen las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas:

Trato Nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Entidad debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

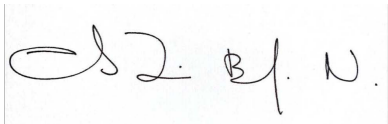
artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Plazos

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de Contratación.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de Licitación Pública.



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario de Educación



060626

YULLY ALEXANDRA SÁNCHEZ PARRA
Directora Operativa de Gestión Jurídica Secretaría de Educación

Proyectó: Laura Vanessa Rosero Largo/abogada/contratista SEM 